



ACTA PLE2019/8 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 2019/6, DE 25 DE ABRIL Y Nº 2019/7, DE 30 DE ABRIL. (00:22)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:50)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación de la subvención nominativa al AMPA del Conservatorio Profesional de Música de Mutxamel año 2019. CONVENIOS ASPE 2019/14. (1:20)

3.1.2. Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui 2019. (2:33)

3.1.3. Aprobación Convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad deportiva Club Automobilisme de Mutxamel. (4:05)

3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.2.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2019/004. (5:07)

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.1 Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención a la entidad deportiva Club de Pilota Valenciana. (7:01)

4.2 Aceptación delegación de competencias actuaciones Plan Edificant en CEIP Arbre Blanc. (7:50)

5. RUEGOS Y PREGUNTAS. (8:57)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 352.438.272 bytes y 336MB, con una duración de 41:13 minutos.

En Mutxamel a 30 de mayo de 2019, siendo las 19:05 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



ASISTENTES

**P.P**

**PRESIDENTE**

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO

D<sup>a</sup>. M INMACULADA PÉREZ JUAN

D. RAFAEL PASTOR PASTOR

**PSOE**

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

D<sup>a</sup>. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

**C's**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ

D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

**GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO

D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MÁS

**COMPROMIS**

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ

D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

**UEM-EUPV-ERPv: AC**

D<sup>a</sup>. ALEXIA PUIG CANTÓ

**GEDAC**

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

**INTERVENTOR ACCTAL**

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

**SECRETARIO ACCTAL**

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES N° 2019/6, DE 25 DE ABRIL Y N° 2019/7, DE 30 DE ABRIL.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones precedentes n° 2019/6, de 25 de abril y n° 2019/7, de 30 de abril.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acta nº 5 de la Comisión de Seguimiento del Plan General, de fecha 21 de marzo de 2019.

Asimismo se da cuenta de los decretos de Alcaldía del nº 665 de 17 de abril al nº 839, de 15 de mayo.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Aprobación de la subvención nominativa al AMPA del Conservatorio Profesional de Música de Mutxamel año 2019. CONVENIOS ASPE 2019/14

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14.05.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 21.05.19, que dice:

“Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que “Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.

Examinados, respectivamente, los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta y consta en el Plan Anual de Subvenciones aprobado junto el Presupuesto Municipal para 2019.

Resultando que con fecha 18 de marzo de 2019 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a la realización de actividades programadas por la asociación, constando en el expediente informe emitido por la dirección del

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

Conservatorio Profesional de Música Rafael Rodríguez Albert en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo ello expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Conservatorio Profesional de Música de Mutxamel, para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2019, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MUTXAMEL, PARA EL AÑO 2019

Mutxamel, \_\_\_\_\_

REUNIDOS

D. Sebastián Cañadas Gallardo, actuando en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel, con CIF P-0309000-H, con sede en Av de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales, asistido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Salvador Sánchez Pérez, que da fe del acto.

Y D. Matías Sánchez García, con DNI 21.495.232-F, actuando en representación de la entidad Asociación de Madres y Padres del Conservatorio Profesional de Música de Mutxamel con CIF G-03947348, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Mutxamel con el nº 32 y domiciliada en Avd. Carlos Soler, 64 de Mutxamel.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades de promoción y fomento de actividades educativas.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Ambos partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Sebastián Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta -





**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento y el AMPA del Conservatorio Profesional de Música para la organización, preparación y desarrollo del siguiente programa:

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tuba audiciones</li> <li>- Ramo Semana cultural</li> <li>- Carpetas encuentro coros</li> <li>- Despedida curso</li> <li>- Master class</li> </ul>
Presupuesto Inicial	622,13.- €
Subvención municipal	500,00.- €

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Educación en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y apoyos publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

**2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa, prevista a este efecto en la partida 332.32650.48450 del vigente presupuesto municipal, por la cantidad de 500 €, la concesión de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez	Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo
17/06/2019	18/06/2019
SECRETARIO	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

**TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades, y sin perjuicio de que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar cumplimiento al párrafo anterior.

**CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

**1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio.

En todo caso será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

1.2.- El abono total de la subvención se realizará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado, previamente, la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención.

El pago íntegro deberá efectuarse por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2019.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una cuenta justificativa del gasto realizado, que estará compuesto de los siguientes documentos:

a) FICHA RESUMEN DEL PROGRAMA EJECUTADO: relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos, por importe igual o superior al importe concedido.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas par la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el responsable técnico del centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, informando su conformidad o disconformidad para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma conllevará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquier otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

**QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2019, y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN**

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### SEPTIMA.- OTRAS FORMALIDADES

Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes a su costa, o cuando así lo exija la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN”

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 500'00.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 332.32650.48450 del Presupuesto de 2019 (número de operación 920190001347).

TERCERO.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos fraccionados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades calificadas de interés social y con el fin de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al registro municipal de convenios para su inscripción.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -







3.1.2 Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui 2019

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14.05.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 21.05.19, que dice:

“Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar la participación de sus ciudadanos en acciones de interés comunitario, para lo que colabora con la entidad Dajla Solidarios con el Pueblo Saharaui, entidad sin animo de lucro que realiza actividades de interés comunitario relativas a facilitar la formación académica de tres jóvenes saharauis procedentes de los campamentos de refugiados en Tinduf en régimen de acogimiento.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2019 se ha presentado solicitud para la concesión de la subvención nominativa, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo ello expuesto, SE ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el clausulado del Convenio a suscribir con la entidad Dajla Solidarios con el Pueblo Saharaui, para el otorgamiento de una subvención nominativa, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DAJLA SOLIDARIOS CON EL PUEBLO SAHARAUI PARA EL EJERCICIO 2019.

Mutxamel,

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

REUNIDOS DE UNA PARTE: Ayuntamiento de Mutxamel (en adelante Ayuntamiento) con CIF P-0309000-H, con sede en Av. de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, y en su nombre y representación el Sr. Sebastián Cañadas Gallardo actuando en calidad de alcalde presidente, con competencia para la celebración de este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local.

Y DE LA OTRA: La entidad Asociación Dajla Solidarios con el Pueblo Saharaui (en adelante Entidad) con CIF G53054599 y número de registro de interés municipal 112, con sede en Plaza Nueva, 9 bajo, 03110 Mutxamel, y en su nombre Juan Rodríguez Llopis, con NIF 21311410R actuando en calidad de Presidente.

#### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar los siguientes objetivos:

Facilitar la formación académica de tres jóvenes saharauis procedentes de los campamentos de refugiados en Tinduf, en régimen de acogimiento en varias familias de Mutxamel.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Dajla Solidarios con el Pueblo Saharaui para el ejercicio 2019, para el desarrollo del proyecto “Caravana por la Paz”.

<b>Actividad</b>	Proyecto Caravana por la Paz
<b>Fecha</b>	Ejercicio 2019
<b>Subvención municipal</b>	2.400'00 €

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Participación Ciudadana en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividad subvencionada.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y apoyos publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa, prevista a este efecto en la partida 311.23161.48432 del presupuesto municipal, por la cantidad de 2.400'00 €, de la que, justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio. El importe de la subvención se considera como cierto y sin que vaya referido a un porcentaje o fracción del coste total de las actividades subvencionada. Queda por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, instalaciones deportivas, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

**TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes público o privado a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

## **CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

### **1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.1.- Será requisito previo para que el ayuntamiento pueda efectuar el pago de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

b) En su caso, declaración responsable de que la entidad no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso, será causa sobrevenida de ineficacia del acuerdo de aprobación del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos por parte de la entidad, al no haber acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondo.

### **2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del **3 de diciembre de 2019**.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, por un importe igual o superior a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

**QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio extenderá sus efectos desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Serán causa de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes mediante preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.”

**Segundo.-** Autorizar y Disponer el compromiso del gasto por importe de 2.400'00 €, a cargo de la partida 311.23161.48432.

**Tercero.-** Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos fraccionados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades calificadas de interés social y con el fin de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tan ampliamente como sea menester.

**Quinto.-** Notificar los precedentes acuerdos a los representantes de la entidad beneficiaria, al registro municipal de convenios para su inscripción, y dar la publicidad prevista en las disposiciones vigentes.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) da las gracias por la rapidez con que se ha traído a aprobación este convenio, pues el anterior que había con la asociación, referido al Proyecto Madrasa, ya no podía llevarse a término y es necesario que esta asociación recibiera dinero para llevar ayuda al pueblo saharauí.

3.1.3 Aprobación Convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad deportiva Club Automobilisme de Mutxamel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 8.05.19, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 21.05.19, que dice:

“Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las*

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece que *“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”*

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta.

Resultando que con fecha 20 de febrero de 2019 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a la XXI Pujada Mutxamel Busot, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo ello expuesto, SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 3.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.34100.48417 del Presupuesto de 2019.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad CLUB AUTOMOBILISME DE MUTAMEL, CIF G03846292, para el otorgamiento de una subvención nominativa, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD CLUB AUTOMOBILISME DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2019

Mutxamel, a

REUNIDOS

D. Sebastián Cañadas Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento de Mutxamel (en adelante Ayuntamiento) con CIF P-0309000-H, con sede en Avda. Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales,

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

asistido por el Secretario Acctal del Ayuntamiento, D. Salvador Sánchez Pérez, quien da fe del acto.

D. Pastor García Enric, DNI 53247670W, actuando en representación de la entidad CLUB AUTOMOBILISME DE MUTXAMEL (en adelante Entidad) con CIF G03846292 y número de registro 21, con domicilio en C/ Sant Isidre, núm. 23 - 03110 Mutxamel.

## EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades destinadas a la promoción y difusión del deporte y la actividad física.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad CLUB AUTOMOBILISME DE MUTXAMEL para la organización, preparación y desarrollo del siguiente programa:

<b>Actividad</b>	XXI PUJADA MUTXAMEL BUSOT
<b>Presupuesto de gastos</b>	21.800,00 €
<b>Subvención municipal</b>	3.500,00 €

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a incorporar la leyenda “actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Mutxamel” en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y soportes publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





1.4.- La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.

**2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

2.1.- El importe de la financiación municipal se hará efectiva con cargo al crédito presupuestario 320.34100.48417 por importe de 3.500.- €, del presupuesto del 2019 de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, instalaciones deportivas, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

**TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

**CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

**1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.1.- Será requisito previo para que el ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso, será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

1.2.- El pago del importe de la subvención, se efectuará a la finalización de la actividad subvencionada, siempre que previamente se haya presentado la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividad objeto de subvención. El pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

## 2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2019.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

- a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.
- b) MEMORIAS DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.
- d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

**QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN**

Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD”

Tercero.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos anticipados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio así como a los visitantes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tan ampliamente como sea menester.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al representante de la entidad beneficiaria y dar la publicidad prevista en las disposiciones vigentes.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al registro municipal de convenios para su inscripción.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

**3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)**

**3.2.1 Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2019/004**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 25 de abril de 2019, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.05.19, que dice:

“Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo  
17/06/2019 SECRETARIO  
18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.



Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



(contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	16	2018-724-102478615	920190001467	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA) Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.	791,17
2	89	18/002441	920190001629	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL FRA 18/002441, DE 28/12/18, SERVICIO DIAS 26 DE DICIEMBRE DE 2018	420,48
3	88	18/002440	920190001630	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL FRA 18/002440, DE 28/12/18, SERVICIOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2018	611,05

Firma 2 de 2	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**Total de Facturas..... 1822,70**

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

#### 4.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se informa por el Secretario Acctal que, habida cuenta que el Pleno ordinario del mes de mayo se celebrará estando ya la actual Corporación legalmente en funciones, los asuntos a incluir en este despacho extraordinario entran dentro del ámbito de aplicación de los artículos 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General y 39.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de lea Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, cuando establecen que una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiere una mayoría cualificada.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

#### 4.1 Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención a la entidad deportiva Club de Pilota valenciana Mutxamel. Anualidad 2019

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20.05.19, objeto de este expediente, que dice:

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”*

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece que *“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”*

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta.

Resultando que con fecha 13 de mayo de 2019 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a participación en las ligas federadas de Llargues, Palma y De Perxa, así como “La Partida del 9 d’octubre”, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo ello expuesto, SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.34100.48435 del Presupuesto de 2019.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE MUTXAMEL, CIF G03757424, para el otorgamiento de una subvención nominativa, con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE MUTXAMEL. ANUALIDAD 2019**

Mutxamel, a

**REUNIDOS**

D., Alcalde del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento de Mutxamel (en adelante Ayuntamiento) con CIF P-0309000-H, con sede en Avda. Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales, asistido por el Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento, quien da fe del acto.

D. José Fco. Berenguer Pérez, DNI 21480275-T, actuando en calidad de Presidente y en representación de la entidad CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE MUTXAMEL (en adelante Entidad) con CIF G03757424 y número de registro 27, con domicilio en C/ Novelda, núm. 8, 3ªC - 03110 Mutxamel.

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades destinadas a la promoción y difusión del deporte y la actividad física.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE MUTXAMEL para la organización, preparación y desarrollo del siguiente programa

Actividad	Participación en las ligas federadas de LLARGUES, PALMA y DE PERXA. Así como en “LA PARTIDA DEL 9 D’OCTUBRE”
<b>Presupuesto de gastos</b>	2.338,62 €
<b>Subvención municipal</b>	2.000,00 €

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a incorporar la leyenda “actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Mutxamel” en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y soportes publicitarios y divulgativos relacionados con las actividades subvencionadas.

1.4.- La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.

#### 2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- El importe de la financiación municipal se hará efectiva con cargo al crédito presupuestario 320.34100.48435 por importe de 2.000,00.- €, del presupuesto del 2019 de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.







2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, instalaciones deportivas, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

**TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que su importe junto con el de la subvención municipal, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

**CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

**1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.1.- Será requisito previo para que el ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso, será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución del programa de actividades objeto de subvención. El

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

## 2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2019.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

- a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.
- b) MEMORIAS DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.
- d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

## QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

## SEXTA.- JURISDICCIÓN

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD”

Tercero.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos anticipados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio así como a los visitantes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tan ampliamente como sea menester.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al representante de la entidad beneficiaria y dar la publicidad prevista en las disposiciones vigentes.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al registro municipal de convenios para su inscripción.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

4.2 Aceptación delegación de competencias actuaciones Plan Edificant en CEIP Arbre Blanc

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 21.05.19, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2018 acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establecía el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Plan Edificant) para, la realización de actuaciones en el CEIP Arbre Blanc.

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2018, rectificado por acuerdo de pleno de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprobó la Memoria Valorada para la construcción de un aulario y gimnasio en el CEIP Arbre Blanc, por importe de 972.355'06 €.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

Con fecha 15 de mayo de 2019, se ha recibido Propuesta de Resolución a favor del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

“.../...

*“Delegar en el Ayuntamiento de MUTXAMEL la actuación AULARIO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE 5 AÑOS Y CONSTRUCCIÓN GIMNASIO. en el centro público CEIP ARBRE BLANC, código 03012104 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:*

### **1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.**

*Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de MUTXAMEL, con C.I.F. P0309000H por importe de 972.355,06 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*

*Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:*

2018..... 0 euros  
2019..... 41.185,77 euros  
2020..... 838.052,36 euros  
2021..... 93.116,93 euros  
2022..... 0 euros

*La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.*

*En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.*

### **2.- GASTOS FINANCIABLES**

*Con cargo al importe concedido de 972.355,06 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa correspondientes según lo dispuesto en la normativa de contratación pública. También se podrá incluir en dicho importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.*

### **3.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

*El pago de la financiación se realizará previa justificación por la entidad local de la actuación para la que ha sido concedida, pudiendo hacerse de manera total o parcial, mediante sucesivos pagos a cuenta de su liquidación. La justificación se realizará mediante certificado del Interventor de la entidad Local relativo a la aprobación y conformidad de las facturas presentadas por los adjudicatarios de los distintos contratos celebrados en el marco de la actuación financiada.*

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*A los importes de las bajas producidas respecto de la cuantía inicial se les dará el tratamiento previsto en el artículo 9 del Decreto - Ley 5-2017.*

*En el caso de que la entidad local ceda en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas. Si la entidad local se encuentra obligada a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta.*

*En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al periodo de demora que le sea imputable conforme al criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local para efectuar el pago.*

**4.- VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN**

*La delegación de las competencias para realizar las actuaciones contenidas en la presente resolución tendrá una vigencia temporal determinada por las anualidades contempladas en el punto primero de esta resolución. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, a petición del Ayuntamiento, y mediante resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, como máximo dentro del periodo temporal determinado en el artículo 5.1 del Decreto- Ley 5/2017, de 20 de octubre.*

**5.- ALCANCE Y TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN**

*5.1.- Redacción o actualización -en su caso- de proyecto constructivo, supervisión y aprobación del mismo, así como de cualquier modificación del mismo.*

*El ayuntamiento podrá redactar el proyecto y asumir la dirección facultativa con medios propios, o bien externalizar dichos servicios mediante las correspondientes licitaciones públicas siempre dentro del marco normativo aplicable a las Administraciones Públicas. Esto afectará tanto al proyecto original como a cualquier contrato modificado o complementario derivado del mismo.*

*En todo caso, para la redacción del Proyecto en sus distintas fases se estará a lo previsto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*El Informe de Supervisión del proyecto deberá ser suscrito o validado por un técnico municipal competente, en los términos establecidos por la normativa vigente de contratación pública.*

*También se reserva las mismas competencias para la supervisión de posibles modificados, complementarios, que pudiesen surgir en el marco de lo dispuesto en la ley de contratos del sector público y la normativa contractual aplicable.*

**5.2. Delegación de actuaciones en materia de contratación.**

*Se delegan en el órgano de contratación de la entidad local todas las facultades que corresponden en cuanto al contrato de obras (actuaciones preparatorias, licitación, adjudicación, gestión del contrato, ejecución de la obra, etc.) y de las*

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

asistencias técnicas que externalice el ayuntamiento por no poder hacer frente con sus propios medios.

### **5.3. Ejecución de la obra: Dirección facultativa, liquidación y recepción de la obra.**

En todo caso, para la redacción del Proyecto en sus distintas fases se En cuanto a la ejecución de la obra, se delegan todas las actuaciones correspondientes a la administración promotora de la inversión, esto es, acta de replanteo de inicio de obra, seguimiento de inspección de obra en ejecución, conformidad de certificaciones y facturas de las prestaciones contratadas, conformidad del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo, conformidad del programa de control de calidad y del plan de residuos, acto formal de recepción, certificación final de las obras, y en general cualquier informe técnico, económico o jurídico administrativo relativo a la actuación que se delega.

Si razones de interés público así lo aconsejasen, el Ayuntamiento en su calidad de órgano de contratación podrá acordar la ocupación efectiva y puesta en servicio para uso educativo de las obras ejecutadas, aún sin el acto formal de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público todo ello, previa notificación a la Conselleria y en coordinación con la unidad técnica territorial correspondiente.

### **6.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

a) El ayuntamiento comunicará a la Conselleria el inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

b) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el ayuntamiento remitirá a la Conselleria competente en educación certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del

presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la Conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

c) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la Conselleria competente en materia de educación y comunicará a la Conselleria cualquier modificación del proyecto.

d) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

e) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la Conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

f) Una vez entregadas las obras al uso público, el ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la Conselleria competente en materia de educación, verificados los requisitos formales y materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y la Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la Conselleria competencia en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la Disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio respectivo.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

**7.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL**

En aplicación de lo previsto en el artículo 148 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, redactado por el artículo 10 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, la Generalitat podrá recabar en cualquier momento información sobre la gestión municipal de la competencia delegada, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Por su parte, el ayuntamiento realizará sus actuaciones conforme a las instrucciones técnicas y administrativas del programa EDIFICANT elaboradas por la Conselleria competente en educación, disponibles en su página web, para garantizar la adecuación de las obras realizadas por delegación a la normativa vigente.

En todo caso, la comprobación de la inversión, tal como indica el artículo 10.6 del Decreto Ley 5/2017, corresponderá a las intervenciones de las entidades locales que asuman la delegación.

**8.- FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN FINANCIADA**

La entidad local deberá comunicar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la finalización de la actividad financiada, junto con su liquidación, en el plazo máximo de quince días naturales.

**9.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros que suscriba la entidad local para la realización de la actuación deberán indicar la financiación de la Generalitat, con cargo al programa EDIFICANT. Asimismo, la publicación en los boletines oficiales correspondientes a licitación, adjudicación y formalización de los

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

contratos contendrá la mención a la financiación por el programa EDIFICANT de la Generalitat.

El cartel que se instale durante la ejecución de la obra indicará de manera visible el logo EDIFICANT y la financiación con cargo a este programa de la Generalitat.

### 10.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La entidad local deberá conservar la documentación original correspondiente a la realización del proyecto, tales como contratos, certificaciones, planos, proyectos básicos y de ejecución, proyectos As Built, Libro del Edificio, etc., así como los relacionados con los pagos y gastos, garantizando su disponibilidad durante un mínimo de diez años.

### 11. REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la citada Ley 8/2010, procederá la revocación de la delegación cuando se den los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho artículo.”

Considerando lo establecido en el apartado 5 del artículo 174 del TRLRHL, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, donde se señala que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 del mismo artículo.

Por lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aceptar la delegación de la competencia efectuada por la Generalitat Valenciana para la actuación AULARIO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE 5 AÑOS Y CONSTRUCCION GIMNASIO en el CEIP ARBRE BLANC en los términos indicados en la propuesta de resolución transcrita en la parte expositiva.


**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, Secretaria Autónoma de Educación e Investigación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de gasto con financiación afectada AULARIO Y GIMNASIO ARBRE BLANC, PLAN EDIFICANT, con el código 2019/2/EDAB/1, por un importe de 972.355,06 euros y establecer el cuadro de financiación como gasto plurianual modificando los porcentajes de financiación para los ejercicios 2018-2022, de las obras de inversión de AULARIO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE 5 AÑOS Y CONSTRUCCION GIMNASIO en el CEIP ARBRE BLANC, con la siguiente distribución por anualidades para los ejercicios 2018-2022,

2018.....	0 euros (0 %)
2019.....	41.185,77 euros (4,24%)
2020.....	838.052,36 (86,19%)
2021.....	93.116,93 (9.57%)
2022.....	0 euros (0%).

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 18/06/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez 17/06/2019 SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta -







Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Puig Cantó (UEM):

1.- Recuerda, a efectos de dar cumplimiento, la moción aprobada sobre la conciliación laboral y familiar. Que se hizo una prueba en Navidad y para este verano lo único que ha visto es el diverestiu, desconoce si se ha convocado algo para los chicos de 12 a 16 años.

Contesta el Sr. Alcalde que se dio cumplimiento tanto para el diverpascua como para diverestiu, si bien en diverpascua sólo se matricularon dos chicos, en la franja de edad de 14 a 16 años, razón por la que no se ha hecho para este verano.

La Sra. Puig Cantó dice que, al igual que cuando se implantó la escuela matinerana en los colegios, se comenzó con 6 ó 7 niños, y a día de hoy hay 40 ó 50 niños, por lo que si no se va implementando no es posible ver si funciona o no.

2.- Da cuenta de la queja formulada por unos vecinos de L'Almaixada, entre la C/Centauro y La Osa Mayor, donde existe una especie de parque o planicie donde entran camiones y vierten arena, desconociendo si está o no permitido y desapareciendo el pequeño parque que allí había.

Contesta el Sr. Pastor Pastor (PP) que se trata de una parcela municipal, donde no ha existido nunca ningún parque, y lo que se ha hecho es nivelar el terreno. Por lo que estaba autorizado y comunicado a la comunidad de vecinos colindantes a dicha parcela.

El Alcalde, siendo la última sesión plenaria ordinaria de esta legislatura, da la palabra a los concejales entrantes y salientes, que quieran intervenir:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

Durante estos cuatro años, habrá gente que no repetirá, no sólo me refiero a aquellos que han formado parte de mi equipo, sino a otros compañeros/as que han formado parte de esta Corporación, y que a pesar de las diferencias que hemos tenido, he encontrado a personas, compañeros y amigos, que estimo.

Si bien tengo una palabras especiales para Naiara y Antonio, que no van a repetir en este nuevo mandato y que comienzan una nueva etapa profesional. Sé que en ellos tengo dos buenos compañeros con los que siempre podré contar, y a la inversa. Les deseo lo mejor.

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Sra. Fernández Olarra (PSOE):

Buenas tardes a todos/as. Primero quiero agradecer a Loreto la confianza que depositó en mí para formar parte de su equipo, a mi partido que ratificó esa decisión, y a los vecinos y vecinas de Mutxamel que, con su voto, permitieron que yo continuara cuatro años más en esta Corporación. A mis compañeros de grupo municipal, al resto de compañeros de Corporación, unos que ya conocía, otros que he conocido aquí. De verdad que me llevo una sensación, un equipo humano maravilloso, han sido ocho años en los que he trabajado muy a gusto con todos vosotros, y dejando de lado las diferencias ideológicas, el trato personal ha sido exquisito.

A los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento que nos han aguantado, como oposición que somos, todas las preguntas, todas las visitas y todas nuestras dudas, porque veníamos nuevos aquí y no conocíamos mucho el funcionamiento. Habéis tenido una paciencia infinita y sois unos trabajadores profesionales, os animo a que sigáis trabajando igual con todas las corporaciones que sigan.

Es una despedida pues tomé la decisión de no continuar, aunque se me hace complicado despedirme, pues han sido ocho años en los que este Ayuntamiento ha sido una parte más de mí, donde he pasado más tiempo trabajando por y para el Ayuntamiento y los vecinos, que en cualquier otra cosa. Doy las gracias a todos, la enhorabuena a las concejales entrantes, muchos ánimos, sé que los haréis igual o mejor. Seguiré dando guerra, como no, y os seguiré viendo desde el público. Muchas gracias.

Sr. Mira-Perceval Graells (PSOE):

Siguiendo las palabras de Naiara, agradezco estos cuatro años de aprendizaje, de discusión a veces, de concordia otras, pero todo con un sano debate que no ha traspasado de la esfera política a la personal. Creo que ha habido mucha tensión, algunas veces, pero hemos sabido mantener en la esfera donde tocaba, y eso es muy positivo. Siempre he sido un firme defensor de que la política es ese arte para llegar a acuerdos y no para crear confrontación innecesaria, y eso creo que lo hemos sabido llevar. La máxima es que la política tiene que ser para ser parte de la solución y no parte del problema, y todos debemos ser conscientes de ello y animo a los próximos concejales/as que tengan esa máxima también. No estamos aquí para generar problemas sino para aportar soluciones a la gente, que necesita la política para igualar la situación vital que cada uno tiene. Creo que han sido cuatro años, en los que todos hemos podido aportar lo mejor de nosotros mismos, para mejorar la vida de los vecinos y vecinas de Mutxamel. Me sumo a lo dicho de Naira, seguiremos dando guerra, seguiremos estando aquí. Han sido cuatro años maravillosos y hasta pronto.

Sr. Sola Suarez (Ciudadanos):

Si bien vamos a continuar en esta nueva Corporación, si quería decir a los concejales salientes, que ha sido para nosotros y para mí, especialmente, muy agradable el trato y también el trabajo que se haya podido hacer. Espero que, en esta nueva etapa que empiezan, tengan los éxitos posibles y estoy a vuestra disposición en aquello que les pueda ayudar. A los nuevos concejales entrantes les doy la bienvenida, serán muy bien recibidos, y tendrán la colaboración completa por parte del grupo Ciudadanos.

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Sr. Iborra Navarro (Guanyem)

En primer lugar doy las gracias al personal del Ayuntamiento por la ayuda ofrecida. A Ana y José Vicente, por esta colaboración que hemos tenido durante estos cuatro años y les deseo lo mejor. Igualmente a Naiara, Antonio, Alexia y José Antonio. A los asesores y asesoras, especialmente a Alicia, pues ha sido un placer trabajar con ella. Tampoco quiero dejar la oportunidad de dar las gracias a los vecinos que han venido a estas sesiones, en especial a Manolo Climent. Por último, no puede olvidarme de mi jefa, que tengo aquí a mi lado, que no continuará, será un duro camino para mí sólo en estos cuatro años que van a entrar, así que muchas gracias Inma. Gracias a todos.

Sra. Mora Más (Guanyem):

Buenas tardes a todos y a todas.

El pasado domingo dio por zanjada esta bella e intensa etapa que he vivido en esta institución junto a todos vosotros y vosotras.

Estos cuatro años han estado repletos de ilusión y experiencias. La entrada en este ayuntamiento como concejala me ha permitido conocer los entresijos de las instituciones, la burocracia administrativa y muchas veces la inoperancia de la misma.

El entrar a formar parte de la vida política vislumbró en mí un reto, el cual ha hecho florecer en mí un cúmulo de sensaciones, a veces positivas que han colmado mi corazón de alegría ante la posibilidad de poder hacer cambios y al ver que podía mejorar la vida de los vecinos de mi pueblo, y otras veces no tan positivos, más bien de frustración, al toparme con la férrea flexibilidad del equipo de gobierno.

Pero en definitiva ha sido una experiencia personal muy enriquecedora donde he tenido la oportunidad de conocer a muchas personas, desde vecinos y vecinas, hasta funcionarios y funcionarias, y como no a todos vosotras y vosotros compañeras y compañeros de corporación.

Con algunas personas he vivido momentos muy bonitos, que han dejado una profunda huella en mi corazón, pero también he vivido otros momentos más tristes y desoladores que como no, también han hecho mella en mí. En definitiva quería deciros que me llevo un poquito de cada uno de vosotros y de vosotras y que espero que también yo haya sembrado un poquito de mí en cada uno de vosotros y vosotras.

He de decir que ha sido un placer poder compartir mesa con vosotras, a pesar de los pesares y pese a las discrepancias políticas que existen y que existirán, creo que en el fondo ha reinado un ambiente bastante cordial entre todos, y eso es de agradecer.

Trabajar en política te da muchas satisfacciones sobre todo cuando estas abierta a aprender de los demás y teniendo muy claro a que vienes aquí, y yo venía a servir a la gente.

Lo primero que quería hacer es pedir perdón, perdón a todas aquellas personas que no he sabido o no he podido ayudar, mis más sentidas disculpas.

Y lo segundo es agradecer a la gente, a los vecinos y vecinas que depositaron su confianza en las elecciones del 2015 y que ahora en 2019 lo han vuelto hacer. Sólo deciros que ha sido una ínfima cantidad de votos lo que ha hecho que nuestro grupo no mantenga para los próximos años la misma representación. Aun así he de decir que me siento agradecida por ello y esto no es un adiós, no estaré sentada aquí, pero estaré en

Firma 1 de 2  
Salvador Sánchez Pérez  
17/06/2019  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

esas de ahí, en las del público, porque no me voy, no me rindo, insisto y persisto en mi convicción de que se puede hacer otro tipo de política y seguiremos luchando por ello.

Nos quedamos con Borja como representante de nuestra formación, pero no estará solo seguiremos trabajando mano a mano con él por el cambio que Mutxamel se merece, pues lo más importante es que detrás de este proyecto hay un montón de personas que de forma desinteresada y con voluntad de hierro dan soporte a este gran proyecto de cambio. Desde aquí mi más sincero agradecimiento a todas y cada uno de ellas porque hemos estado unidas en las buenas pero también en las malas y eso, eso es lo que marca la diferencia. Hemos creado un gran equipo encabezado por Borja y no puedo hacer otra cosa que alabarlo como persona, ha demostrado ser mi fiel compañero de batalla, mi amigo. Gracias Borja.

Y Ahora sí, sin más me despido de este gran sueño que he vivido y que he disfrutado, ha sido un honor, pero como ya os he dicho no es un adiós, es un hasta luego.

Gracias.

Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

Me sumo a lo ya dicho por mis compañeros, haciendo mención especial a los que ya no estarán con nosotros en la próxima legislatura: Naiara, Antonio, Inmaculada, Alexia y José Antonio. Me llevo un buen recuerdo de todos. A los que se incorporarán a partir del día 15 de junio, decirles que esto parece más difícil de lo que es y al final me llevo la opinión de que un grupo municipal gobernando en minoría, y con la buena voluntad de los demás, hemos ido sacando cosas, aunque después el pueblo y la gente las sancione o no, pero la democracia es lo que tiene y así lo aceptamos. Por último mi agradecimiento a Manolo Climent

Sra. Martínez Verdú (Compromís):

Estoy contenta de haberos conocidos a todos, de todos he aprendido, que os vaya muy bien y mucha suerte a los que comenzáis un camino nuevo.

Sra. Rebelles Jiménez (P.P)

Doy las gracias a todos vosotros por el buen comportamiento hacia mí durante estos años, creo que ha sido recíproco. Me llevo muchas cosas positivas, la mochila cargada de experiencias y de cosas buenas. Deciros que esto continua, se cierra un ciclo para unos y se abre para otros, enhorabuena a los entrantes. Muchas gracias.

Sra. Puig Cantó (UEM):

No me había preparado nada, pues para mí, esto no es una despedida, porque continuaré viviendo aquí en el pueblo, y la única cosa que cambiaré es estar fuera de la institución. Sólo quiero decir que, la política a veces nos separa pero otras, como personas que somos, nos une, pues a lo largo de esos cuatro años hemos tenido muchas vivencias y hemos hecho cosas conjuntas para el pueblo, para los mutxameleros y mutxameleras. No puedo hablar de ninguno mal, aunque haya tenido con algunos debates, no discusiones, por nuestras diferencias políticas, pero al fin y al cabo siempre nos hemos mantenido cada uno en nuestro lugar, y cuando hemos salido del salón de plenos hemos hablado con normalidad como personas que somos. Por tanto, os deseo a todos y todas los que entráis en esta nueva corporación que continuéis luchando en

Firma 1 de 2	Salvador Sánchez Pérez	17/06/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	18/06/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





vuestras ideas, en vuestras políticas, por el bien del pueblo de Mutxamel. Muchas gracias.

Sr. Martínez Ramos (GEDAC):

Ha sido una etapa maravillosa en mi vida, he estado ocho años aquí, y os digo a todos que sois una gente excepcional, lo he pasado muy bien, he estado muy a gusto. Solo decir que para mí ha sido un placer y un honor servir a mi pueblo. Gracias a todos.

Sr. Cuevas Olmo (P.P):

Buenas tardes. No esperaba que se convirtiera esto en una despedida, estoy acostumbrado a despedirme cada cuatro años, aunque luego serán los ciudadanos los que decidan, aunque este pleno ha sido un poco diferente pues, a diferencia de otros años, ya se sabe quién viene o no viene... No me he preparado nada pero creo que es mejor volver a los clásicos y me acuerdo lo que dice siempre Pedro Crespo, Alcalde de Zalamea: *“al rey, la hacienda y hasta la vida has de dar, pero el honor es patrimonio del alma, y el alma es solo de Dios”*. El político tiene que hacer eso, defender sus principios siempre, incluso con vehemencia, como en alguna ocasión ha sucedido en este pleno. Por eso, a los que salen veo que lo han hecho, y a los que entran ruego encarecidamente que lo hagan, que defiendan sus principios, siempre con el respeto a los demás.

Este es el final de 16 años, que empezó el 12 de abril de 2003 y que termina el próximo 15 de junio, por tanto el agradecimiento al Sr. Alcalde, Sebastián Cañadas, pues han sido 16 años que sin él, no hubiera llegado aquí jamás. Para mí ha sido un verdadero honor ser concejal de este Ayuntamiento y hacerlo lo mejor o lo peor que he podido. Muchas gracias Sr. Alcalde.

En segundo lugar debería despedirme de los funcionarios, sobre todo pedirles disculpas porque estoy convencido que he dicho o hecho algo que, seguramente le ha molestado o le ha perjudicado, pero sólo voy a decir una cosa, que jamás hago algo a título personal. Todo lo que he hecho en este Ayuntamiento, todo, hasta el último día que me vaya lo he hecho pensando, ni siquiera en el partido, sino pensando que era lo mejor para el ciudadanos, y así lo seguiré haciendo.

Por último, no voy a despedirme de todos los compañeros que, a lo largo de todos estos tantos años han estado aquí, pues ya lo hice el 8 de mayo del 2015 y nombré individualizadamente, pero que ahora no voy a hacer porque no me lo he preparado y se me olvidará alguno y no quiero quedar mal con nadie, pero agradezco el esfuerzo, el compañerismo, tendrán mi afecto para siempre.

Finalizo diciendo a los nuevos concejales que van a llegar que se van a encontrar con una administración lenta, engorrosa, trabajosa, y sólo les voy a pedir una cosa, que apliquen los principios de Ulpiano: *no hagas mal a nadie, trabajen honradamente, pero den a cada uno lo que se merezca*. Esto es lo que tienen que hacer en esta administración.

Hasta siempre Sr. Alcalde, hasta siempre compañeros, y para lo que necesiten siempre me van a encontrar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde (P.P):

Como veis para los nuevos concejales, ha sido una bienvenida anticipada a vuestra toma de posesión. Y sólo decir que la política y la democracia tiene esto, que cada

Firma 1 de 2 Salvador Sánchez Pérez  
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo  
18/06/2019 ALCALDE  
17/06/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cuatro años nos examinan y nos ponen a cada uno en su sitio y en la situación que le corresponde a cada uno. A veces tiene buenos resultados, a veces no tan buenos, pero esto es la política y la democracia. No me he cansado de repetir que veníamos de gobernar en una legislatura con 12 concejales, con una mayoría absoluta holgada, pero que durante estos 8 años en minoría y sin ningún pacto con ninguno del resto de grupos municipales, ha sido una legislatura muy fructífera, hemos llevado a cabo muchos proyectos importantes para el municipio y siempre con el apoyo de la oposición, y lo he agradecido públicamente y lo sigo agradeciendo. Se ha demostrado que se puede trabajar con diferentes ideologías pero todas encaminadas al bien del municipio. Enhorabuena a todos por ese trabajo, suerte en el camino que emprenden ahora a aquellos que no estén en esta nueva Corporación, les deseo la mejor de las suertes a cada uno de ellos. A Vicente especialmente, porque empezamos juntos en el año 2003, creo que ha hecho una labor encomiable, igual que todos, has sido mi soporte, mi asesor, al igual que para el resto del grupo, porque tu criterio ha sido siempre importante y el tiempo lo reconocerá y agradecerá. Mucha suerte y bienvenidos a todos. Por último hago un recordatorio especial a Manolo Climent, por su asistencia a todas sesiones de este pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:46:13horas, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de junio de 2019.

Mutxamel, a 17 de junio de 2019  
EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

Firma 1 de 2	17/06/2019	SECRETARIO	Salvador Sánchez Pérez
Firma 2 de 2	18/06/2019	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gallardo



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 27f272d04c9b40acb4fbc3781da66834001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

